

DECRETO ALCALDICIO N° 1227

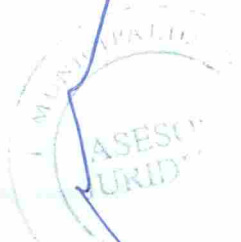
Casablanca, 19 MAYO 2010

VISTOS:



- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1129 de fecha 04 de mayo del año en curso que llamó a propuesta pública para los servicios de mantención de señalización y demarcación de tránsito de las vías urbanas de la comuna.
- 2.- El proceso licitatorio signado bajo el N° 4954-6-L110, en el Sistema de Contratación Pública.
- 3.- Lo solicitado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- 4.- Las facultades que me confieren los arts. 3, 5, 6, 12, y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:



- I.- Adjudicase al oferente don **JORGE BAEZ BRIONES**, cédula de identidad N° 8.1602.362-6, para el servicio de mantención de señalización y demarcación de tránsito de las vía urbanas de la comuna, según necesidad del municipio.
- II.- Notifíquese oportunamente al adjudicatario.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto subtítulo 22 Item 08 Asignación 006 "Servicio de Mantención de Señalizaciones de Tránsito" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE AL SISTEMA DE CONTRATACION PÚBLICA Y ARCHIVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Adquisiciones
Dir. Tránsito
Dir. Control
Jurídico

CONTRATO DE OBRAS

En Casablanca a 19 de mayo de 2009, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Rut. N° 69.061.400-6, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra **JORGE BAEZ BRIONES**, cédula de identidad N° 8.160.362-6, domiciliada en Juan Verdaguer N° 155, en adelante "el contratista" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al contratista ejecutar obras de demarcación y señalización vial en zona urbana de Casablanca, por los valores que se indican más IVA:

SERVICIO	MONTO
- Instalación de señales verticales de tránsito.	9.000
- Retiro de señales de tránsito dañadas desde distintos puntos de la comuna.	3.500
- Modificación de señales de tránsito (contempla el reemplazo del papel grado ingeniería y su repintado en caso de que se requiera reutilizar una placa).	7.000
- Reparación de postes 50*50*2 mm. (en caso que se puedan recuperar mediante trabajos de soldadura).	3.000
- Demarcación de pasos peatonales y otros con pintura acrílica reflectante con riego de micro esferas.	2.000
- Demarcación señal PARE	11.000
- Demarcación señal Ceda el Paso	11.000
- Demarcación señal LENTO	6.000
- Demarcación señal Flecha recta	6.000
- Demarcación línea de eje central segmentado	220
- Demarcación línea de eje central continuo	500
- Demarcación prohibición de estacionamiento	6.000
- Demarcación Taxis	6.000
- Demarcación flecha de incorporación	6.000
- Demarcación Flecha recta y de viraje	6.000
- Demarcación de señales IV y Ro-1a o Ro-1b (nombre y dirección de tránsito en muros) según requerimiento.	6.000
- Empotramiento de tachones reflectantes.	2.000
- Instalación de tachas reflectantes.	250

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará mensualmente el último día de cada mes del cometido y de acuerdo a las necesidades del municipio.

Las obras no podrá exceder de 90 UTM impuesto incluido y ejecutarse hasta el 31 de diciembre de 2010.

TERCERO: La Municipalidad no tendrá relación contractual alguna con el personal a través del cual el contratista preste el servicio, siendo este último el único responsable de dar cumplimiento a las leyes laborales y de seguridad social.

CUARTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al contratista, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por las obras efectivamente ejecutadas.


QUINTO: El presente cometido se realizará en el plazo convenido con el municipio, y de acuerdo a las necesidades.

SEXTO : Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.


JORGE BAEZ BRIONES




MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca